

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 19. Año 104. 8 de junio de 2021

REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

REFORMA AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de junio de 2021

Índice

REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.....	3
REFORMA AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....	5
REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.....	8

REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 147 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 147. Es facultad de la Comisión determinar el perfil profesional, exámenes, valoraciones y cursos que serán tomados en cuenta para la elegibilidad de los participantes a la promoción y ascenso.

Para ello la Comisión aprobará una rúbrica analítica de evaluación que será aplicada por los superiores jerárquicos a los policías que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida para estos fines, que contendrá los criterios de evaluación fundamentados en las obligaciones que se establecen en la Ley y en el Reglamento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMA AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma del artículo 24 Bis del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 24 Bis.

1. La Dirección de Movilidad y Transporte podrá expedir al interesado que lo solicite una de las siguientes acreditaciones que le otorga preferencia para el estacionamiento en las vías públicas, estacionamientos públicos, privados y en propiedad privada, para su automóvil, debiendo portarla:

I. Adulto Mayor;

II. Discapacidad Permanente;

III. Discapacidad Temporal; y

IV. Embarazo.

2. Las acreditaciones serán gratuitas y podrán ser entregadas al ciudadano por el Área de Gestión del Estacionamiento cuando se presenten los siguientes documentos de forma física o vía electrónica ante la Dirección de Movilidad y Transporte:

I. Adulto Mayor:

a. Credencial del Instituto Nacional de la Senectud, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara;

b. Identificación oficial vigente expedida por autoridad correspondiente;

c. Tarjeta de circulación del automóvil a nombre del beneficiario de la acreditación;

d. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses; y

e. CURP.

II. Discapacidad Permanente:

- a. Certificado de médico expedido por una institución pública o privada en el que se especifique la discapacidad o credencial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF;
- b. Identificación oficial vigente expedida por autoridad correspondiente;
- c. Tarjeta de circulación del automóvil a nombre del beneficiario de la acreditación;
- d. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses; y
- e. CURP

III. Discapacidad Temporal:

- a. Certificado de médico expedido por una institución pública o privada en el que se especifique la discapacidad temporal, así como el tiempo por el cual su movilidad se verá reducida;
- b. Identificación oficial vigente expedida por autoridad correspondiente;
- c. Tarjeta de circulación del automóvil a nombre del beneficiario de la acreditación;
- d. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses; y
- e. CURP

IV. Embarazo:

- a. Certificado médico donde acredite que su embarazo es de riesgo, o que cuente con más de 27 semanas de embarazo, expedido por una institución pública o privada;
- b. Identificación oficial vigente expedida por autoridad correspondiente;
- c. Tarjeta de circulación del automóvil a nombre del beneficiario de la acreditación;
- d. Comprobante de domicilio: y
- e. CURP

3. En caso de que la tarjeta de circulación no se encuentre a nombre del beneficiario de la acreditación deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- a. Documento que demuestre el parentesco o relación entre el propietario del vehículo con el beneficiario de la acreditación;
- b. Para el caso de vehículos que se encuentren a nombre de una persona moral, documento idóneo que acredite la legal representación de dicha persona moral y/o su relación con el beneficiario; o
- c. Para el caso de que el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero o cualquier figura legal que no transmite la propiedad de este hasta la finalización del pago, documento que acredite la posesión legal del mismo.

4. La Dirección podrá tomar como válidas las acreditaciones expedidas por cualquier autoridad competente en la materia equivalente, siempre y cuando la misma se encuentren vigente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con la Dirección

de Movilidad y Transporte para la implementación de la solicitud por vía electrónica aprobada en el presente ordenamiento.

Cuarta. Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba reformar el artículo 69 y adicionar el artículo 139 bis al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 69. ...

De la **I.** a la **VII.** ...

VIII. Gozar de quince días laborales de vacaciones por cada seis meses de servicio, según el calendario que para ese efecto se establezca de acuerdo con las necesidades del servicio;

De la **IX.** a la **XVII.** ...

XVIII. En los casos de riesgo en el servicio, además de la atención médica y hospitalaria, se brindará a los elementos operativos que hayan participado en el hecho, una licencia con goce de sueldo por el tiempo que determine el área médica y psicológica, con base a la afectación que determinen dichas áreas, la cual no será menor a tres días ni mayor a quince días, en ambos supuestos solo se computarán días hábiles, los supuestos en los cuales podrá ser aplicable esta licencia son los siguientes:

1. Hechos en los cuales los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara hayan sido partícipes en actos de extrema violencia, considerando estos como:
 - a) Hechos en los cuales se haya suscitado intercambio de disparos.
 - b) Enfrentamientos con miembros del crimen organizado.
 - c) Cualquier otro evento que a criterio de las autoridades municipales sea considerado como tal.

XIX. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 139 Bis. Los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara gozarán de licencias con goce de sueldo en los supuestos establecidos en la fracción XVIII del artículo 69 del presente reglamento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara